ANÁLISIS DEL SECTOR

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

A. ASPECTOS GENERALES

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge se dedica a ofrecer una atención de calidad a sus usuarios, basada en la atención y el humanismo. Para ello, requiere de una infraestructura hospitalaria adecuada y en buen estado, que cumpla con la normatividad vigente.

La institución cuenta con una central de gases, en la que se produce el aire medicinal que requiere. Este procedimiento está reglamentado por el Invima según Resolución 4410 de 2009 "Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales".

Por sus características, el proceso de producción de aire medicinal requiere de un continuo y permanente monitoreo que permita observar las condiciones en las que se está llevando a cabo el proceso, y tomar decisiones en el evento de que se produzca alguna novedad.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

El servicio de telemetría consiste en la medición remota de magnitudes físicas como temperatura, humedad relativa, punto de rocío entre otras, que pueden afectar el funcionamiento y la eficiencia del sistema de producción, en el evento de que se encuentren fuera de los parámetros normales. Además, el servicio de telemetría permite el envío de la información o alerta por parte del sistema a el personal encargado del sistema de producción de aire medicinal, para que pueda tomar las medidas correctivas necesarias en caso de alguna anomalía o falla.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios postales y de mensajería, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Contratista	Netux S.A.S	Netux S.A.S	Netux S.A.S
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del Contrato	Prestación de servicio especializados e integral en soporte de servicio técnico mantenimiento preventivo,correctivo, suministro de partes,accesorios de mi monitor del servicio de aire medicinal de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	Prestación de servicio especializados e integral en soporte de servicio técnico mantenimiento preventivo,correctivo, suministro de partes,accesorios de mi monitor del servicio de aire medicinal de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	Prestación de servicio especializados e integral en soporte de servicio técnico mantenimiento preventivo,correctivo, suministro de partes,accesorios de mi monitor del servicio de aire medicinal de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
Presupuesto Oficial	$ 8.295..540	$ 11.908.938	**$15.606.996**
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Esta suma será cancelada mediante pagos mensuales	Esta suma será cancelada mediante pagos mensuales	Esta suma será cancelada mediante pagos mensuales

Vigencia	2023	2024	2025

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Entidad	P&K SAS ESP	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE
Objecto del contrato	SERVICIO DE SOFTWARE DE TELEMETRÍA PERIÓDICO EN SERVIDORES DE AMAZON WEB SERVICES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (INCLUYE SOPORTE REMOTO FRENTE A EVENTUALIDADES).	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE TELEMETRÍA UBICADOS EN LAS ZNI GESTIONADOS POR EL CNM DEL IPSE."
Presupuesto oficial	7.450.000 COP	1.086.384.850 COP
Vigencia	2023	2023

ANÁLISIS DE LA OFERTA
PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	**NETUX S.A.S**
ACTIVIDAD:	Actividad principal código CIIU: 6201 Actividad secundaria código CIIU: 2651 Otras actividades código CIIU: 6209, 6202
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Brindar soluciones en áreas como la informática, eléctrica, electrónica y de telecomunicaciones, en servicios de outsourcing en procesos relacionados con el mantenimiento, venta, soporte de aplicaciones y de infraestructura tecnológica. consultoría, mantenimiento y desarrollo de hardware (HW), software (5W) y firmware (FW), servicios de mantenimiento y diseño de redes datos alambradas e inalámbricas con seguridad, gestión y calidad de servicios Q0S.
UBICACIÓN:	Circular 3 AV 73 34 MEDELLÍN,

TELÉFONO:	6044480368
CORREO @ o PÁG WEB:	contacto@netuxtecnologia.com

PRECIOS DEL MERCADO

La entidad para establecer el valor de la presente contratación tuvo en cuenta los precios establecidos en el Contrato N° 324-2024, suscrito con NETUX S.A durante la vigencia anterior, cuya ejecución contractual fue satisfactoria.

DETALLE	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Prestación de servicio especializados e integral en soporte de servicio técnico mantenimiento preventivo,correctivo, suministro de partes,accesorios de mi monitor del servicio de aire medicinal de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	$ 1.300.583	$ 15.606.996

Además, se obtiene cotización por parte de la misma empresa para el servicio durante la vigencia 2026, en relación con la necesidad presentada en la Institución.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA		
CALCULO		
DETALLE	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR TOTAL
Prestación de los servicios de mantenimiento y telemetría a los equipos de medición remota de la central de producción de aire medicinal, para asegurar la calidad y la seguridad del aire medicinal que se produce en la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	$ 1.346.105 x 2 equipos de monitoreo	16.153.260
TOTAL		$ 16.153.260

El ajuste del valor contractual de, equivalente a un incremento de 3,50%, se encuentra debidamente justificado teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, consistente en la prestación de los servicios de mantenimiento y telemetría a los equipos de medición remota de la central de producción de aire medicinal, cuyo propósito es asegurar la calidad, continuidad y seguridad del aire medicinal producido.
La ejecución de este servicio implica la utilización de equipos tecnológicos especializados, plataformas de monitoreo remoto, software de supervisión, así como personal técnico calificado, cuya operación, actualización y sostenimiento están sujetos a variaciones de costos.

El incremento aplicado resulta razonable, proporcional y técnicamente sustentado, no modifica el objeto ni el alcance del contrato y se orienta a preservar el equilibrio económico contractual, garantizando la adecuada prestación de un servicio crítico para la seguridad del paciente y la operación hospitalaria.

NOTA : De no estar incluido algún repuesto o servicio relacionado con el objeto de la presente contratación, se fijará el precio con dos cotizaciones, tomando la de menor valor. Le corresponde al supervisor, levantar el acta que corresponde.

D. MARCO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLITICA
RESOLUCIÓN 473 DE 2010 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN 4410 DE 2009 “REGLAMENTO TÉCNICO QUE CONTIENE EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LOS GASES MEDICINALES”.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por contratación directa.

ESTUDIO PREVIO

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capitulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N°11 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos 3 años con entidades públicas y/o privadas y que equivalen por lo menos al 50% del valor de la presente contratación.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria
METAS ESTRATÉGICAS	✓ Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. ✓ Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS E INTEGRAL EN SOPORTE DE SERVICIO TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIOS DE MIMONITOR DEL SERVICIO DE AIRE MEDICINAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	COODIGO-PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43000000	**4110000**	**41113700**		Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica

2.2. ALCANCES DEL CONTRATISTA

Descripción	Cantidad de visitas
servicios de mantenimiento y telemetría a los equipos de medición remota de la central de producción de aire medicinal para los compresores EMSE y AMICO	12

2.2.1 Entregar en modalidad de préstamo 2 equipos NX-FAS-MiMonitor-RG.
2.2.2 Mantener la activación del sistema registrador de gases para los equipos entregados en préstamo.
2.2.3 Mantenimiento preventivo y correctivo (12 visitas físicas) para los sistemas de telemetría de la planta de producción de aire medicinal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA (incluye soporte y acompañamiento remoto ilimitado al personal de la institución).
2.2.4 Garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los equipos y dispositivos que permiten el monitoreo remoto de las variables físicas y químicas del aire medicinal.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.3.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.
2.3.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
2.3.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.
2.3.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2.3.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
2.3.1.6 Presentar la facturación correspondiente para cada uno de los servicios prestados.
2.3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
2.3.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
2.3.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.3.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.3.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.3.1.12 Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.

2.3.1.13 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.3.1.14 Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista. Esta no podrá ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual se deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.

2.3.1.15 Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

2.3.1.16 Aportar estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.

2.3.1.17 No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.

2.3.1.18 No ceder el contrato en todo o en parte, salvo autorización escrita y expresa del contratante.

2.3.1.19 Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al supervisor del contrato al momento de pasar cuentas de cobro.

2.3.2 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

2.3.2.1 Revisión, limpieza, calibración, ajuste, reparación o sustitución de los componentes dañados o desgastados, así como la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y legales vigentes.

2.3.2.2 Actualización y capacitación de software para el manejo y extracción de datos de la plataforma (MIMONITOR)

2.3.2.3 Entrega de certificados de calibración de los sensores por un laboratorio acreditado por la ONAC, mínimo una vez al año.

2.3.2.4 Provisión de los repuestos que sean necesarios, durante la vigencia del contrato, será responsabilidad del contratista. El contratista deberá garantizar la

calidad y el funcionamiento de los repuestos suministrados, así como su instalación y puesta en marcha.

2.3.2.5 Ejecución de una visita de mantenimiento preventivo y cuantas visitas de mantenimiento correctivo sean necesarias y que sean generadas por fallas de software o hardware

2.3.2.6 Cumplir con lo señalado en la propuesta que se presente para el desarrollo del objeto contractual.

NOTA 1: Reportar inmediatamente esté ejecutando el 70% del valor del contrato, a la Subgerencia asistencial y el coordinador del servicio.

NOTA 2: Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

2.3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE

2.3.3.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.

2.3.3.2 Cancelar los servicios prestados en la forma estipulada en el contrato.

2.3.3.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.3.3.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.3.3.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios o ítems requeridos en el presente proceso se encuentran en los alcances descritos en el Ítem 2.2. y 2.3.2

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($16.153.260)** (servicio excluido de IVA), representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorfe de Pereira.

Representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por expedido por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorfe de Pereira. NOTA: En el caso de no ser usada en su totalidad la bolsa de repuestos, el monto sobrante será liberado al momento de liquidar el contrato, los cuáles serán pagados.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
172	1 DE ENERO DE 2026	2.4.5.02.08.008.8715402 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPOS TERAPEUTICO

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La entidad para establecer el valor de la presente contratación tuvo en cuenta los precios establecidos en el Contrato N° 324-2024, suscrito con NETUX S.A durante la vigencia anterior, cuya ejecución contractual fue satisfactoria.

DETALLE	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Prestación de servicio especializados e integral en soporte de servicio técnico mantenimiento preventivo,correctivo, suministro de partes,accesorios de mi monitor del servicio de aire medicinal de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	$ 1.300.583	$ 15.606.996

Además, se obtiene cotización por parte de la misma empresa para el servicio durante la vigencia 2026, en relación con la necesidad presentada en la Institución.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA		
CALCULO		
DETALLE	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR TOTAL
Prestación de los servicios de mantenimiento y telemetría a los equipos de medición remota de la central de producción de aire medicinal, para asegurar la calidad y la seguridad del aire medicinal que se produce en la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	$ 1.346.105 x 2 equipos de monitoreo	16.153.260
TOTAL		$ 16.153.260

El ajuste del valor contractual de, equivalente a un incremento de 3,50%, se encuentra debidamente justificado teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, consistente en la prestación de los servicios de mantenimiento y telemetría a los equipos de medición remota de la central de producción de aire medicinal, cuyo propósito es asegurar la calidad, continuidad y seguridad del aire medicinal producido.
La ejecución de este servicio implica la utilización de equipos tecnológicos especializados, plataformas de monitoreo remoto, software de supervisión, así como personal técnico

calificado, cuya operación, actualización y sostenimiento están sujetos a variaciones de costos.
El incremento aplicado resulta razonable, proporcional y técnicamente sustentado, no modifica el objeto ni el alcance del contrato y se orienta a preservar el equilibrio económico contractual, garantizando la adecuada prestación de un servicio crítico para la seguridad del paciente y la operación hospitalaria.

A. MARCO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLITICA
RESOLUCIÓN 473 DE 2010 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN 4410 DE 2009 “REGLAMENTO TÉCNICO QUE CONTIENE EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LOS GASES MEDICINALES”.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por contratación directa.

Que nuestro Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP y en la página web de la entidad y a cargo del área de la unidad de gestión financiera se tiene este servicio codificado bajo el **No 2.4.5.02.08.008.8715402 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPOS TERAPEUTICO”.**

En el presupuesto se encuentran incluidos a todo costo, todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales al que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($16.153.260) (servicio excluido de IVA).**

El valor será cancelado en actas de avances de actividades mensuales debidamente soportada a un valor fijo mensual por valor de ($1.346.105), equivalente a la visita y/o mantenimiento realizado, pagaderos dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura e informe de actividades desarrolladas por el contratista y al VoBo dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las

obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor técnico que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión).

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

6.1 Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el rubro No 2.4.5.02.08.008.8715402 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPOS TERAPEUTICO”.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **DOCE (12) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa.

2	**1**	**No.**	
Específico	General	**Clase**	
Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Regulatorios	Regulatorios	**Tipo**	
Imposición de nuevas tasas y contribuciones	Variación del presupuesto oficial debido a cambios regulatorios	**Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)**	
No Afecta la prestación del servicio	Afecta la elaboración de presupuestos y actividades determinantes para el funcionamiento de la administración	**Consecuencia de la Ocurrencia del evento**	
3	1	**Probabilidad**	
2	1	**Impacto**	
5	2	**Calificación Total**	
Asumir las consecuencias	Asumir el riesgo	**Prioridad**	
Contratista	ESE	**¿A quién se le asigna?**	
Revisar por el área financiera y jurídica los nuevos tributos	Revisión del cambio regulatorio	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	
2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del Tratamiento**
2	1	**Impacto**	
3	2	**Calificación**	
3	2	**Calificación Total**	
Si afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico	**¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?**	
Área financiera	Área de mantenimiento y financiera	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Enero 2026	Enero 2026	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
DICIEMBRE del 2026	DICIEMBRE del 2026	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**
Revisión de los informes presentados por el contratista	Revisión de precio precios regulatorios	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	
Cada que se presente	Cada que se presente el evento	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Carrera 4 N° 24-88 Pereira – Risaralda - Colombia Conmutator: (+57) – (096) – 3206100 – 3206813
E-mail: juridica@husj.gov.co Página Web:

3	Específico	Externo	Ejecución tecnológico	Daño de equipos que puedan generar interrupción en el servicio	Perdida de trazabilidad de datos	2	4	6	Asumir las consecuencias	Contratista	Tener personal disponible para 24/7 para atender la emergencia	2	2	3	3	no afecta el equilibrio económico	área de mantenimiento Líder Proceso Servicio Farmacéutico	Enero 2026	DICIEMBRE del 2026	Revisión de los informes presentados por el contratista	cada 20 dias

9. GARANTÍAS

9.1 Garantías exigidas

9.1.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.1.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.1.3 Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más, en todo caso la garantía de Prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Las adiciones y prorrogas si las hubiere

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

Nota 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Nota 2: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Nota 3: Las cauciones deberán construirse a favor de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Nota 4: Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

10. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

Fuente: Área financiera HUSJ

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

12. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:
De conformidad con lo estipulado en el artículo 23 del Acuerdo N° 011 deL 31 de octubre del 2025 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira y se dictan otras disposiciones”

“ARTÍCULO 23. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

2- Contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira, al 1er día del mes enero de dos mil veintiséis (2026).



EDUARDO OREJARENA GARCÍA
Profesional Universitario Mantenimiento